

Xalapa, Ver., 28 de mayo de 2020

Comunicado: 1318

Propone diputada Ivonne Trujillo proyecto de Ley de Ingreso Mínimo Vital

- Reconoce el derecho de las personas a recibir un ingreso mínimo temporal, ante la ocurrencia de situaciones especiales, como la actual contingencia sanitaria.

Para que las personas que hayan perdido su empleo y visto mermados sus ingresos económicos ante la imposibilidad de realizar sus actividades laborales, debido a la ocurrencia de una situación especial, tal como se está viviendo con la contingencia sanitaria, derivada del coronavirus, Covid-19, la diputada Ivonne Trujillo Ortiz presentó al Pleno del Congreso su iniciativa con proyecto de Ley de Ingreso Mínimo Vital para Situaciones Especiales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Esta propuesta, refirió la legisladora del Grupo Legislativo Mixto de los Partidos Movimiento Ciudadano y De la Revolución Democrática (MC-PRD), reconoce el derecho de las personas a recibir un Ingreso Mínimo Vital, de carácter temporal, mediante una compensación monetaria, ante la ocurrencia de situaciones especiales en las que pierdan su empleo.

Al participaren la tercera sesión ordinaria, del Segundo Año de Labores, la diputada Trujillo Ortiz subrayó que la aplicación de esta Ley correspondería al Ejecutivo estatal, a través de las Secretarías de Trabajo, Previsión Social y Productividad (STPSP) y la de Finanzas y Planeación (Sefiplan), en el ámbito de sus competencias. Para el cumplimiento y objetivos, se coordinarán con las dependencias de la Administración Pública Federal.

De esta manera, la propuesta legislativa considera al Ingreso Mínimo Vital como el sistema de protección social para las personas en desempleo, residentes en el estado de Veracruz, instituido para crear condiciones subsidiarias de protección por una Situación Especial, en tanto se logra su incorporación al mercado de trabajo y al goce del derecho constitucional de empleo digno y socialmente útil.

Asimismo, se establece en los artículos transitorios que, para la elaboración del Reglamento, así como de las Reglas de Operación del Ingreso Mínimo Vital, las STPSP y la Sefiplan deberán entablar una mesa de coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

En el Reglamento se deberán expresar los grupos de población y ocupaciones que, con base en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones del Instituto, serán elegibles para recibir este beneficio.

En su intervención en la tribuna, la diputada informó el Ingreso Mínimo Vital sería entregado durante tres meses a las personas beneficiarias y podrá ser renovado por dos meses adicionales en caso de que sea necesario para casos específicos en donde sea observable que su situación económica no ha podido mejorar.

De acuerdo a su propuesta, el valor del Ingreso Mínimo Vital será equivalente al valor mensual del salario mínimo, que para este 2020 es de 123 pesos con 22 centavos al día, “es decir, tres mil 696 pesos con seis centavos mensuales y poco más de 11 mil pesos durante los tres meses”, añadió.

El contenido completo de este proyecto de ley, que consta de 17 artículos, integrados en cuatro capítulos, puede consultarse libremente en la Gaceta Legislativa número 93, publicada en la página oficial de este poder, www.legisver.gob.mx.

Para su estudio y dictamen, la iniciativa fue turnada a la Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda del Estado y de Trabajo y Previsión Social.

#-#-#-#

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer